



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante	Gloria Inés Mejía Arismendy
Demandado	Brismar Alexander Osorio Gutiérrez
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00707 -00
Asunto	Requiere

Revisado el expediente digital, se observa que la parte actora no ha realizado las diligencias tendientes a inscribir el embargo del bien inmueble gravado con la hipoteca o aportado las respectivas constancias, requisito indispensable para seguir adelante con la ejecución, de acuerdo con el artículo 468 numeral 3 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se hace imperioso requerir a la parte demandante a fin de que continúe con el curso del proceso, aportando la constancia de la respectiva inscripción del embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4368e3ee128968893e8459080a68ca574f620fa3326100bf001e953c5848acfd

Documento generado en 11/10/2021 11:24:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>